



# Sección Judicial

## Remates

### LUCAS LÁZARO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 con Sede en Olavarría, del Dpto. Judicial de Azul, Secretaría Única, hace saber que el martillero Lucas Lázaro venderá en pública subasta, al mejor postor, EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014, A LAS 10 HORAS en el local de 9 de Julio 2263 de la ciudad de Olavarría, el siguiente inmueble: el 100% ocupado ubicado en calle Merlo 3245 entre 9 de Julio y 25 de Mayo del bien designado según catastro como circunscripción I, Mna. 113d, Quinta 113, Pla. 16. Secc. D, Partida 29628, Matrícula 15215. Base de la subasta \$ 50.339.33 respectivamente. Señala 30%. Honorarios 8% (4% a cada parte) en orden a lo normado por el art. 54, punto 4 de la Ley 10.973 modif. por Ley 14.085, más el 10% de los honorarios totales en concepto de aportes previsionales, con sellados, ambos a cargo del comprador. Contado efectivo o cheque certificado. Saldo al aprobarse la subasta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Días de visita: dos previos a la subasta 10 a 12 horas. Se admitirán ofertas bajo sobre cerrado que podrán ser entregadas en la Sede del Juzgado hasta dos días antes de la fecha de la subasta. Los sobres deberán contener en su exterior la carátula del expediente, el nombre del oferente, y el domicilio constituido. Los oferentes tienen la carga de anoticiarse de las modalidades de la venta consultando la causa. Venta expediente "Mossutto Elsa H. c/Ranni Hugo A. s/Incidente" (número 35.423). Olavarría, 23 de diciembre de 2013. Jorge Mariano Ferrari, Abogado.

Az. 72.295 / ene. 17 v. ene. 21

### CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ESTEFANÍA LUCERO QUIJANO, DNI N° 35.975.685, con último domicilio en la calle Juan de la Sierva, Manzana 37 Casa 5 del Barrio San Carlos de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado en el marco de la causa N° 3518 que se le sigue por el delito de hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2013. Por recibido, agréguese. Téngase presente el informe que antecede y en virtud de no haber podido dar con el paradero de la imputada Quijano, intémesela por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes del C.P.P.) Remítase la presente a la Defensoría interviniente a fin de que procure la compare-

cencia de su asistida ante los estrados de este Juzgado. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana Secretaria". Secretaría, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 224 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente P.D.S. del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso San Isidro, cita y emplaza NÉSTOR ANÍBAL PÉREZ, con último domicilio en Esmeralda 4986, localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3942 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 18 de diciembre de 2013. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 55 y 75, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo. Juez a cargo P.D.S., Ante mí: Paula Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 17 de diciembre 2013.

C.C. 232 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL ALFARIÑA, con último domicilio en Alvarado Casa B286 de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2786, que se le sigue por portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 20 de diciembre de 2013... En atención al informe policial obrante a fs. 62, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Miguel Ángel Alfariña, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 58. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal.-" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani. Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaría, 20 de diciembre de 2013.

C.C. 234 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 3 de Mar del Plata, Departamento Judicial

de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, con domicilio en Almirante Brown 2257, 2° Piso. Mar del Plata, se hace saber que con fecha 21 de octubre de 2013 se decreto la quiebra indirecta del patrimonio del fallecido Sr. RAMÓN JOSÉ BERDASCO ÁLVAREZ, CI. P.F.A. N° 4.274.951, de nacionalidad española, estado civil viudo. Cónyuge fallecida Sofía María Josefa Senra. Domicilio real calle Güemes N° 2255, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdora. Marta Susana Visentin con domicilio constituido en calle Corrientes 1725, Piso 2° Oficina 16. Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, (Tel./ 0223-155292250 / 0223-4941062 / 0221-155228676), donde se hace saber que a partir de encontrarse firme el decreto de quiebra indirecta del patrimonio del fallecido, se suspende el trámite de todos los juicios de contenido patrimonial iniciados contra el mismo por causa o título anterior a esta presentación, prohibiéndose la declaración de nuevas acciones que tengan por causa o título anterior a dicha fecha (arg. Art. 132 de la Ley 24.522 según modif. Ley 26.086). Los juicios de contenido patrimonial deberán radicarse ante esta dependencia, quedando exceptuados de dicho efecto (radicación) los juicios enunciados en los apartados 3° (expropiaciones, los que se funden en relaciones de familia), 4° (procesos de conocimiento en trámite, juicios laborales) y 5° (los que el deudor sea parte de un litis consorcio pasivo necesario) del Art. 21 según Ley 26.086, los que estarán sujetos a las pautas establecidas en dicha norma apartados 6° a 8° (art. 132 ap. 1°). Se intima a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al Síndico de los mismos. Poner al Síndico en posesión de los bienes, papeles y demás documentación relevante, librándose el mandamiento de práctica, intimándose a los herederos de la fallida a que constituyan domicilio procesal, dentro del término de 48 (cuarenta y ocho) horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a los herederos del fallecido a que dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad que obre en su poder (conf. Art. 88 inc. 4° L.C.Q.), bajo apercibimiento de Ley (art. 102 y 274 de la Ley 24.522). Queda prohibida la realización de pagos o entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces (arts. 88 inc. 5°, 106, 107 y 125 de la Ley. cit.) e intimar a quienes tengan bienes de éste a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco (5) días. Se informa que a tenor de lo dispuesto en el Art. 202 de la Ley Concursal, en el presente supuesto no procede la apertura de un nuevo período informativo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación en concurso verificar por la vía incidental. Se hace saber, a los acreedores e interesados que contarán con 30 (treinta) días posteriores a la última publicación de edictos a fin de observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos que fuera oportunamente propuesta por el Síndico en su informe general, a tenor de lo prescripto por el Art. 117 de la L.C.Q. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2013. Dominique E. Arnaud, Abogada-Secretaria.

C.C. 225 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 13 del Dpto. Judicial de Mar del

Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante Brown N° 1771, 1er. piso, a cargo del Dr. Maximiliano Colángelo, le hace saber que en los autos caratulados "Vargas Andrea Milena s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 116.325 se ha decretado con fecha 13 de julio de 2012 la Quiebra de la Sra. ANDREA MILENA VARGAS, DNI N° 24.371.767, CUIT N° 27-24371767-7 con domicilio real en la calle Magallanes N° 8954 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fíjase el día 05 de marzo de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Judicial Marisa Claudia Bertarini (Art. 88 ult. párrafo Ley 24.522), con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:00 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 22 de abril de 2014, para que el Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCyQ) 3) Fijar el 04 de junio de 2014 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ) 4) Intimar a terceros que tengan en su poder bienes de la fallida a que oportunamente hagan entrega al síndico de los mismos. 5) La prohibición de hacer pago a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2013. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

C.C. 229 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial titular del Juzgado N° 4 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que con fecha 21 de octubre de 2013 se ha decretado la quiebra de la Sr. NORMA ERCILIA ROSTOLL (DNI F 17.796.715), CUIL N° 27-17796715-2, con domicilio real en calle Millán N° 72, Planta Alta, Depto. 3 de Mar del Plata. Síndico Clase B Contador César Álvarez con domicilio en cal Santa Fe N° 2160 1° EFG d Mar del Plata quien recibirá los Pedidos de Verificación en el domicilio indicado hasta el 7 de marzo de 2014, atendiendo los días hábiles de 9 a 11 de 16 a 20. Mar del Plata, 5 de diciembre de 2013. Marcos R. Valdetaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 231 / ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - Juzg. Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única a cargo interinamente del Dr. Martín Ordoqui Trigo, Secretaría Única a cargo de la Dr. Silvina Di Carlo Miks, en autos HOGAR SAN ANDRÉS s/Quiebra Expte. N° 27786 hace saber que se ha decretado su quiebra el día 1° de septiembre de 2009. Los acreedores anteriores a la declaración de quiebra podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Cdor. Héctor Mario Hardoy, calle 62 N° 3252 de la ciudad de Necochea hasta el día 25/03/2014. Intímase al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de Ley. Prohíbese hacer pagos al fallido entrega de bienes, los que serán ineficaces. Extiendo el presente que sello y firmo en mi público despacho en Necochea, a los 23 días del mes de diciembre de 2013. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 265 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a, VERA, HORACIO ALFREDO, "El Correntino", DNI. 25.037.599, de 37 años de edad, Arg., Soltero, Albañil, nacido el día 19 de febrero de 1976 en la Localidad de Goya, Corrientes, hijo de Brigido (f) y de Nérida Osorio, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1567/13-1800 que se le sigue por el delito de Desobediencia conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 20 de diciembre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Gral. Rodríguez 2da. a fs. 18 y 24, cítese por cinco días al

encausado Vera, Horacio Alfredo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional." María Elvira Rebagliati, Auxiliar Letrada.

C.C. 266 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - En Causa N° 09-00-008900-13, caratulada "CAPURRO JOSÉ MIGUEL s/ Desobediencia", de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Cristina Galicchio, a los efectos de que proceda publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara la Sala III de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos...Y Considerando... se Resuelve: I. Declarar formalmente admisible el recurso articulado por el Sr. Defensor Oficial II. Confirmar el auto atacado en todo cuanto decide y fue materia de impugnación, debiendo el a-quo, proceder en consecuencia. Regístrese y devuélvase los autos principales junto con copia certificada de la presente corriendo las notificaciones por dicha instancia de grado... Fdo. Humberto Valle, Luis Alejandro Gil Juliani, Jueces de Cámara. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Atento a lo ordenado por el Superior, procédase a efectuar la notificación al imputado José Miguel Capurro de la resolución dictada con fecha 14 de noviembre de 2013 fs. 52/54 del presente incidente por edicto judicial que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el C.P.P. 129. Fdo. Facundo G. Oliva. Juez de Garantía. Mercedes, 5 de diciembre de 2013.

C.C. 267 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dr. Ricardo Oliveira Buscarini, en causa N° 01732/09 caratulada "González Gitea, Cristian Hernán Luis s/ Incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 1206 del Juzgado de Garantías N° 4, e I.P.P. N° 09-01-004999-09, todos registros del Departamento Judicial de Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado CRISTIAN HERNÁN LUIS GONZÁLEZ GITEA la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 08 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... Considero conforme lo dispuesto por el Art. 76 ter., párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Cristian Hernán Luis González Giteas, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de Lesiones Leves Agravadas por la participación de un menor de edad (Arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. Parte, 41 quater 45, 55, 89 del Código Penal y 323 Inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 23 de diciembre de 2013. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 268 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a JUAN JOSÉ MOLINA, apodo no posee, DNI 42.296.264, de 21 años de edad, soltero, chatarrero, domiciliado en calles Adelina de María y Fernández Moreno de Luján, nacido el día 9 de septiembre de 1992 en la Localidad de Luján, hijo de José Horacio y de Susana del Carmen Beliz, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 1946/13-1853 que se le sigue por el delito de Robo Simple en grado de tentativa conforme

surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Atento lo informado por la Comisaría de Luján, a fs. 48, cítese por cinco días al encausado para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa Secretario".

C.C. 270 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Juez del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1061/11-3975, caratulada: "LUENGO, RUBÉN OSCAR s/ Daño y Violación de Domicilio en Suipacha (B)"(carpeta de causa N° 9496, Juzgado de Garantías N° 3, I.P.P. N° 09-00-006053-11, U.F.I.J. N° 4), notifica al nombrado Luengo de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de diciembre de 2013., Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Rubén Oscar Luengo, respecto de los delitos de Daño y Violación de Domicilio imputados en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso respecto del mismo, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c", 150 y 183 del C.P.). 2) Dejar sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 70. Hágase saber... Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 16 de diciembre de 2013.

C.C. 271 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 399/12-4088 seguida al nombrado por el delito de Hurto Agravado por haberse cometido mediante el uso de ganzúa en grado de tentativa conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado JONATHAN JAIME VALDIVIA bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 16 de diciembre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 272 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a MIGUEL, ÁNGEL CASTILLO BARRIOS, argentino, de 24 años de edad, soltero de ocupación parrillero, instruido, titular del D.N.I. 34.181.231, nacido el 28 de noviembre 1988 en General Rodríguez (B), hijo de Ramón Carmelino Castillo y de Santa Barrios, con último domicilio conocido en calle Las Violetas y Lencina de General Rodríguez o Nemesio Álvarez e/ Las Violetas y Los Clávas de la localidad de General Rodríguez (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1740/13-1829 que se le sigue por los delitos de Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real conforme surge de la resolución que la continuación se transcribe: Mercedes, 20 de diciembre de 2013. Atento a lo informado por la Policía a fs. 39 y 47, cítese por cinco días al encausado Miguel Ángel Castillo Barrios para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno -Auxiliar Letrado.

C.C. 273 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 986/13-4538 caratulado: "Noguera Diego Maximiliano s/ Robo Simple en Moreno (B), I.P.P. N° 09-02-001727-12, UFI 7 Moreno Gral. Rodríguez, Juzgado de Garantías N° 1 Moreno/Gral. Rodríguez", notifica al nombrado DIEGO MAXIMILIANO NOGUERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 08 de julio de 2013. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese en los libros de movimiento de Secretaría y hágase saber a las partes la intervención de este Juzgado, citándose a juicio por el plazo individual de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate en la oportunidad establecida en el Art. 17, tercer párrafo de la Ley 13,81... Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini Juez" y "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 43, notifíquese al imputado por edicto de la citación a juicio dispuesta a fs. 29, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 274 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1861/09-3551, caratulada: "Aguilar, Guillermo Daniel s/ Abuso de Armas y Portación de Arma de fuego de uso civil sin la debida autorización en Moreno (B); y otros", IPP N° 09-02-001906-09, UFI 9, notifica al nombrado GUILLERMO DANIEL AGUILAR, de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Por recibido, agréguese, téngase presente y en virtud de lo informado a fs. 231, notifíquese al imputado Guillermo Daniel Aguilar por edicto, intimándose a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.)... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 18 de diciembre de 2013.

C.C. 275 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1682/13-4552 seguida al nombrado JONATHAN MARTÍN VÁZQUEZ por el delito de Encubrimiento simple, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 27 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jonathan Martín Vázquez bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 27 de diciembre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 278 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 2-451 seguida al nombrado por el delito de Infracción a los Arts. 43 Inc. A, C, 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8.031/73, conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 19

de diciembre de 2013. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días a los encausados SEBASTIÁN PABLO CASTRO y HÉCTOR OSCAR FEDERICO TORRES bajo apercibimiento de ser declarados rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaría, 19 de diciembre de 2013. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 279 / ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, comunica por cinco días que con fecha 10 de diciembre de 2013 se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de ANA MARÍA TORNELLO, DNI 24.237.260, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 554 de la ciudad de Junín, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 23 de mayo de 2014 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 9 de junio de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El Síndico designado en autos es Marcelo Javier Storani domiciliado en calle C. Pellegrini 306. Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 7 de julio de 2014 y 20 de agosto de 2014, respectivamente. Se fijó en el día 16 de febrero de 2015 la clausura del período de exclusividad y se determinó el 9 de febrero de 2015 a las 10 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. (No tributa art. 273, Ley 24.522). Junín, 20 diciembre de 2013. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 355 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el Expte. N° JU-7618-2011, caratulado: Salamone Mariano Iván s/Quiebra (Pequeña) con fecha 25 de octubre de 2013 se ha decretado la Quiebra del Sr. MARIANO IVÁN SALAMONE con DNI: 26.928.755 y con último domicilio conocido en calle Ramón Falcón N° 13 de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, ordenando al fallido y a terceros que tengan en su poder bienes del mismo su entrega a la Síndico designada, Ctdora. Ana Lorena Pérez con CUIT 24-22292730-2 con domicilio en calle Álvarez Rodríguez N° 146 de la ciudad de Junín (B), prohibiendo la realización de pagos al fallido, ordenando la intercepción de su correspondencia, la que será entregada a la Sra. Síndico en su domicilio, fijando la fecha del día 27 del mes de febrero de 2014 como límite para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico (art. 200). Las solicitudes deberán presentarse en el domicilio del Síndico en días hábiles de lunes a viernes en horario de oficina. Se fija la fecha del día 13 del mes de marzo de 2014 como límite para las impugnaciones ante el Síndico. Fijar la fecha del día 14 del mes de abril de 2014 para la presentación de los informes individuales por el Síndico. Fijar la fecha del día 27 del mes de mayo de 2014 para la presentación por el Síndico del Informe General. Junín (B), 23 de diciembre de 2013. Luis Federico Gallardo, Secretario.

C.C. 356 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a RODRIGO NICOLÁS GONZÁLEZ en la causa N° 07-00-009456-12 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de noviembre de 2013. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y sobreseer a Rodrigo Nicolás

González Luna, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Simple en grado de tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal) Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Carballeda, Auxiliar Letrado.

C.C. 354 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a NICOLÁS GASTÓN MEDINA, argentino, desempleado, soltero, hijo de Raúl Ernesto y de Ana Ofelia Galván, nacido en Baradero el día 6/10/93, D.N.I. N° 34.158.953, último domicilio: calle Nicolás Caviglia N° 1064 de Baradero (Buenos Aires), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de noviembre de 2013. Por devuelta, atento al informe policial de fs. 64 y lo manifestado por el Defensor Oficial en la foja que antecede, ignorándose el paradero actual del encartado Nicolás Gastón Medina y no surgiendo otro particular o laboral, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Rubén Edgardo Enz, Juez." El nombrado, quien se encuentra imputado de los delitos de Robo y Lesiones Leves en concurso real en San Nicolás, en causa N° 3430 de este registro, caratulada: "Medina, Nicolás Gastón - Robo y Lesiones Leves en concurso real en Baradero" deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de noviembre de 2013. Gabriela V. Rodríguez, Secretaria.

C.C. 358 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a SERGIO MANUEL ÁVILA, DNI N° 25.896.977, que en la causa N° P02540 caratulada "Ávila, Sergio Manuel s/ Uso de Docum. Público Falso (Art. 296 en función Art. 292) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 18 de noviembre de 2013. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Tener por justificado el incumplimiento parcial por parte de Sergio Manuel Ávila, de la regla de conducta referente a las presentaciones ante la delegación correspondiente del Patronato de Liberados y, en consecuencia declarar la extinción de la acción penal en la presente causa P2540, a su respecto y en orden al delito de Uso de documento falso o adulterado que se le imputara de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C.P. II) Dictar Sobreseimiento total en la presente causa P2540, de acuerdo con lo normado por el Art. 323 Inc. 1° de C.P.P. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez. Secretaría, 18 de diciembre de 2013. Marta Ezcurra Ruck, Auxiliar Letrada.

C.C. 359 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 86 /1115 (IPP N° 13.855) seguida a MARCELO JESÚS QUIROGA y otros por Severidades en Villa Gesell; a los efectos de que se proceda a publicar edicto por el término de 5 días, a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: "En la Ciudad de

Dolores, a los once días del mes de diciembre de dos mil trece,... Cuestiones... Por ello, el Tribunal por unanimidad Resuelve: Sobreser a Marcelo Jesús Quiroga... en orden al hecho por el que fue requerido de juicio en la presente causa N° 86/1115 calificado como Vejaciones, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. (Arts. 59 Inc. 30, 62 Inc. 2º, 67, 144 bis Inc. 3 del C. Penal y 210 y 323 Inc. 1º C.P.P.). Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno, Jueces. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 19 de diciembre de 2013... Atento no haber quedado consignado en el acta obrante a fs. 982/vta. el último domicilio en el cual residiría el encausado de autos Marcelo Jesús Quiroga, notifíquesele la parte resolutive de la resolución obrante a fs. 997/998 mediante edicto a través del Boletín Oficial. Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos. Jueza". Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 23 de diciembre de 2013.

C.C. 360 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Mosca Julián Alejandro s/ Encubrimiento" IPP 4769/13, perteneciente a la UFlyJ N° 3 a cargo del Dr. Carlos Colimedaglia del Depto. Judicial Junín, se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 03 de enero de 2014. Atento el estado de autos, en cuanto a la imposibilidad de localizar al imputado JULIÁN ALEJANDRO MOSCA, conforme surge de fs. 60, y siendo menester para continuar con la tramitación de la presente individualizar al mismo, ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar al imputado Julián Alejandro Mosca, DNI 38.004.345, nacido el día 09/02/1992, hijo de Oscar Horacio y Cisneros Laura, último domicilio en calle Borges 831, en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4769/13, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimedaglia; a efectos de que comparezca a prestar declaración a tenor del Art. 308 del CPP a primera audiencia, en la sede de dicha Fiscalía sita en la calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término de cinco días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Arts. 129, 303 y ccs. del CPP). Fdo. Dra. María Laura Durante - Jueza. Ante mí Dra. Marianela Otaran Prosecretaria". Dado, sellado firmado en la sale de mi Público despacho, a los 03 días del mes de enero de 2014. Dra. María Laura Durante, Jueza.

C.C. 361 / ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Departamento Judicial de Quilmes, a cargo del Dr. Gabriel P. Zapa, Secretaría Única, a cargo del firmante, sito en la calle Alvear N° 465, 1º piso de Quilmes, hace saber que en los autos caratulados "Groenewold Guillermo Daniel y otro s/Quiebra", expediente N° 12623, que el día 30 de julio de 2013, se ha decretado la Quiebra Indirecta de: GUILLERMO DANIEL GROENEWOLD, DNI 10.124.068, con domicilio en la calle Lavalle 334, Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires; y de ALICIA MARGARITA WICHMANN, DNI 11.406.121, con domicilio en la calle Lavalle 332, Ciudad de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Diego José Robles, con domicilio constituido en Av. 14 N° 1964, Berazategui (Tel.: 4951-2638 / estudiozms@fibertel.com.ar). Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura, la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el 06/02/2014; el 20/03/2014 y el 08/04/2014 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a

terceros para que entreguen al Síndico, los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. Intimar a los deudores para que cumplan con el art. 86 L.C.Q. y para que dentro de las 24 hs del auto de quiebra entreguen al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Intimar a los fallidos para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio so pena de tenerlos por constituido en los estrados del Juzgado. Quilmes, 21 de noviembre de 2013. Fabián Guerrero, Secretario.

C.C. 409 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a CRISTIÁN JORGE RAMÓN AGUILAR, DNI N° 27.251.201, con último domicilio conocido, en la calle Félix Azara N° 5338- José C. Paz- que en la I.P.P. N° 14-00-11044-11 con intervención de la Fiscalía de Flagrancia Departamental, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 14 de noviembre de 2013... Resuelvo: I- Revocar la suspensión del presente Juicio a prueba que fuera concedido en el acta labrada a fs. 13/14 vta. conforme el Art. 13 de la Ley 13.811 en favor de Cristian Jorge Aguilar, filiado en autos, por el término de un año, más las reglas de conducta del Art. 27 bis del CP. Ello, por las razones expuestas en los considerandos (Art. 76 ter y ssgfes. del CP). II- Cumplir con la elevación a Juicio dispuesta a fs. 13/14 vta. Punto II), respecto de Cristián Jorge Aguilar, filiado en autos, por el delito de Tentativa de Robo (Arts. 42 y 164 del CP), debiéndosele asignar un Juzgado en lo Correccional que por sorteo corresponda (Art. 337 del CPP). Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial y al Imputado por medio del Boletín Oficial, mediante edicto sin cargo, durante 5 días, habida cuenta, que, tal como luce a fojas 53, no se ha logrado ubicar al imputado en el domicilio aportado. Sirva este proveído de atenta nota de estilo. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Como recaudo legal se transcribe en forma extractada el auto por el cual se ordena la notificación del causante mediante edicto sin cargo, durante 5 días, mediante el Boletín Oficial: "San Isidro, 14 de noviembre de 2013... Regístrese, notifíquese al Sr. Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial y al Imputado por medio del Boletín Oficial, mediante edicto sin cargo, durante 5 días, habida cuenta, que, tal como luce a fojas 53, no se ha logrado ubicar al imputado en el domicilio aportado. Sirva este proveído de atenta nota de estilo. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez), Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaria, 14 de noviembre de 2013. Juan José Benítez, Secretario.

C.C. 413 / ene. 17 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego E. Martínez, Secretaría Única, desempeñada por el Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio al imputado HÉCTOR ADOLFO SANTANA, con último domicilio conocido en la calle 11 San Pablo del Barrio Mundonuevo, de la Provincia de Tucumán que en la I.P.P. N° 14-07-4658-10 con intervención de la U.F.I. N° 1 del Distrito Vicente López Oeste, del registro de este Juzgado, se ha resuelto lo siguiente: "San Isidro, 3 de mayo de 2013. Declarar extinguida la acción penal en esta IPP N° 14-07-4658-10 y Sobreser en forma total a Carlos Daniel Santana, de sus restantes circunstancias personales obrantes en autos, respecto del hecho que habría tenido lugar el día 15 de septiembre de 2010 en la localidad de Florida, Partido de Vicente López y que fuera calificado como constitutivo del delito de Robo (artículo 164 del Código Penal), por las razones expuestas en el considerando. Artículos 76 bis y 76 ter del Código Penal y Art. 323 inciso primero del CPP. II- Revocar la suspensión del presente juicio a prueba en

esta IPP N° 14-07-4658-10 y que fuera concedido en el acta labrada a fs. 58/60vta. conforme el Art. 13 de la Ley 13.811 en favor de Héctor Adolfo Santana, filiado en autos, por el término de dos años, más las reglas de conducta del Art. 27 bis del C.P. Ello, por las razones expuestas en los considerandos (Art. 76 ter y ssgtes. del CP). III- Cumplir con la elevación a juicio dispuesta a fs. 58/60vta. punto I), respecto de Héctor Adolfo Santana, filiado en autos, por el delito de Robo (artículo 164 del Código Penal), debiéndosele asignar un Juzgado en lo Correccional que por sorteo corresponda (Art. 337 del CPP). Firmado: Diego Martínez, Juez. Ante mí. Juan José Benítez, Secretario. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de diciembre de 2013... Atento el contenido del resolutorio obrante a fojas 156/157 habiendo librado oficio al encartado Héctor Adolfo Santana, a los fines de notificarlo de lo que obra a fojas 137/139 vta. y no habiendo podido ubicar al imputado en el domicilio que fuera aportado, notifíquese a Héctor Adolfo Santana mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez). Ante mí: Dr. Juan José Benítez (Secretario). Secretaria, 4 de diciembre de 2013.

C.C. 414 / ene. 17 v. ene. 23

**4. SAN ISIDRO**

**S.I.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, emplaza por este medio a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Martín y Omar 129, piso 5. of. 516 (unidad N° 79) de esta localidad, para que dentro del plazo de diez días, comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponde en el proceso caratulado: "CARLONI, MARIANO EDUARDO c/ GATTI y BACIGALUPO, JOSÉ LUIS y FRANCISCO CARLOS s/ Acción posesoria (Exped. 38073/2011)", bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que los represente. San Isidro, 16 de diciembre de 2013. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 38.001 / ene. 17 v. ene. 20

**9. MERCEDES**

**Mc.**

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Pcia. de Buenos Aires, a cargo del Dr. Fabio Isaac Arriagada, Secretaría Letrada Única a cargo del Dr. Raúl Alfredo Granzella, cita y emplaza por diez días a herederos de VALINOTTI DE PICARDO MARÍA LUISA o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que tomen la intervención que corresponda sobre los autos "Girardi Ana María c/ Valinotti de Picardo María Luisa s/ Usucapión" en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente en el juicio. Nueve de Julio, 11 de julio de 2013. Raúl Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

Mc. 68.558 / ene. 15 v. ene. 28

**18. TRES ARROYOS**

**T.A.**

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría N° 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMBROSIO GALARZA SILES. Tres Arroyos, 9 de diciembre de 2013. Hernando A. A. Ballatore, Abogado Secretario.

T.A. 87.488 / ene. 16 v. ene. 20